

1 presente instrumento público como documentos habilitantes.- El
2 compareciente Ecuatoriano, de estado civil casado,
3 domiciliado en esta ciudad Machala, mayor de edad, capaz
4 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe,
5 con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
6 resultados de la presente Escritura Pública de Aumento
7 de Capital y Reformas de Estatutos, para su otorgamiento
8 me presentan la minuta que copio a continuación:-

9 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras publicas a su
10 cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, Y**

11 **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESCAVI CIA. LTDA.”,**
12 **al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----**

13 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura pública, en forma libre y
15 voluntaria el señor **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR,** por sus
16 propios derechos y por los que representa en su calidad de
17 Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ESCAVI**
18 **CIA. LTDA.”,** debidamente autorizado por la Junta General de
19 Socios de la misma, reunida en Asamblea celebrada a los veinte y
20 dos días del mes de diciembre del dos mil nueve, Acta que se
21 agrega como documento habilitante a esta escritura.-----

22 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura
23 pública autorizada el quince de julio de mil novecientos noventa y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 seis, por el Notario Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty
2 Gálvez E., aprobado por la Superintendencia de Compañías,
3 mediante resolución Nro. 96-6-1-1-0264, veinte y nueve de julio
4 de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón, bajo el número cuatrocientos
6 cincuenta y siete y anotada en el repertorio novecientos diez, el
7 veinte y nueve de julio del mismo año., DOS) La Junta General de
8 Socios reunida en sesión celebrada el veinte y dos de diciembre
9 del dos mil nueve resolvió por unanimidad AUMENTO DE CAPITAL
10 Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESCAVI CIA. LTDA, en
11 Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$
12 100,000.00), que sumado al capital actual de Cincuenta Mil
13 Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
14 (USD\$ 50.400.00), totaliza la suma de CIENTO CINCUENTA MIL
15 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMERICA (USD \$ 50,400.00), aumento de capital suscrito
17 íntegramente por el señor Servio Vicente Coello Aguilar y pagado
18 en su totalidad a través de compensación de crédito conforme
19 consta del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía,
20 celebrada en la fecha indicada. -----

21 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
22 expuestos, el señor **SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR**, en
23 calidad de Gerente General y Representante Legal de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **Compañía ESCAVI CIA. LTDA., declara que la Junta General de**
2 **Socios, reunidos en Asamblea celebrada el veinte y dos de**
3 **diciembre del dos mil nueve, resolvió por unanimidad lo**
4 **siguiente: 1) Aumentar el Capital Social en la suma de Cien Mil**
5 **Dòlares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD**
6 **\$100,000.00), el mismo que sumado al capital actual de**
7 **Cincuenta Mil Cuatrocientos Dòlares de los Estados Unidos de**
8 **Norteamérica (USD \$50. 400.00), totalizan la suma de CIENTO**
9 **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
10 **UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 150,400.00). 2) En la Junta**
11 **General Extraordinaria de Socios, las socias Sra. ESTAURA DEL**
12 **CARMEN AGUILAR DE COELLO y RUTH MARIA COELLO AGUILAR,**
13 **expresaron su voluntad de renunciar el derecho de preferencia**
14 **para el aumento de capital sobre el valor de sus participaciones**
15 **cediendo el mismo al señor Servio Vicente Coello Aguilar. Por lo**
16 **que el Aumento de Capital se realiza por compensación de**
17 **crédito que el socio Servicio Coello Aguilar aporta por la**
18 **cantidad de CIENTO MIL DOLARES suscrito y pagado conforme el**
19 **detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de**
20 **Socios realizada, el veinte y dos de diciembre del mil nueve, la**
21 **misma que se incorpora como documento habilitante de la**
22 **presente escritura. 3) De conformidad al contenido del Acta de**
23 **Junta General de Socios y como consecuencia del presente**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

Teléf. 2931844

1 aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los
2 Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que el futuro dirá:
3 **“ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de
4 la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100
6 (USD \$ 150,400.00) , divididos en TRES MILLONES SETECIENTOS
7 SESENTA MIL (3´760.000) participaciones iguales, acumulativas
8 e indivisibles de CERO PUNTO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
9 AMERICANO (USD \$ 0.04) cada una”.....

10 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** a) El señor
11 SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR, en calidad de Gerente General
12 y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad
13 Limitada “ ESCAVI CIA. LTDA.”, declara bajo juramento que: El
14 Aumento de capital resuelto y aprobado por la Sesión de la Junta
15 General de Socios, reunidos en Asamblea celebrada el Veinte y dos
16 de Diciembre del dos mil nueve, se encuentra correctamente
17 suscrito, íntegramente pagado a través de compensación de
18 crédito. b) el señor SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR, en calidad
19 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de
20 Responsabilidad Limitada “ESCAVI CIA. LTDA.”, declara bajo
21 juramento que: la compañía de Responsabilidad Limitada que
22 representa: “ESCAVI CIA. LTDA.”, no tiene contratos pendientes
23 con el Estado, ni ninguna de sus Instituciones.....

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **CLAUSULA QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía la fijo en Cien Mil
2 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.-----

3 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan
4 como habilitantes que forman parte integrante de este
5 instrumento los siguientes: Uno) copia auténtica del Acta de
6 Sesión de Junta General de Socios, celebrada el veinte y
7 dos de diciembre del dos mil nueve, en la cual se resolvió,
8 el Aumento de Capital, la Suscripción y Forma de pago del
9 mismo; y la Reforma de los Estatutos de la
10 compañía; y Dos) Copia auténtica del nombramiento de
11 Gerente General, debidamente inscrito en el Registro
12 Mercantil del Cantón Machala.-----

13 **CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION.-** El señor SERVIO VICENTE
14 LOPEZ AGUILAR, en calidad de Gerente General y Representante
15 Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ESCAVI CIA.
16 LTDA.", queda autorizado para solicitar que de esta Escrituras se
17 sienta razón al margen del Protocolo en la Escritura de
18 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " ESCAVI
19 CIA. LTDA.", así como al margen de la inscripción en el Registro
20 Mercantil del cantón Machala. Agregue usted señor Notario, se
21 servirá incluir las formalidades que den validez a este
22 instrumento.- Abogado Dra. Pilar Novillo Ortiz- Matrícula Número
23 cuatrocientos treinta y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro.-

Machala, 31 de Julio del 2008



Señor
SERVIO COELLO AGUILAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme participar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPANÍA ESCAVI CIA. LTDA.**, celebrada el 31 de julio de 2008, tuvo a bien elegirle y nombrarlo para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo de cinco (5) años.

En su condición de **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

LA **COMPANÍA ESCAVI CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública autorizada, el 15 de Julio de 1.996, por la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Gálvez Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de la misma, ciudad el 29 de igual mes y año, y con fecha dos de agosto del dos mil siete mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Sexio del Cantón Machala, Provincia de El Oro, se procedió a reformar la denominación de Compañía Comercializadora **ESCAVI CIA. LTDA.**, a Compañía **ESCAVI CIA. LTDA.**, e inscrita el 18 de septiembre del 2007.

Conforme a lo expuesto, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Ruth María Coello Aguilar
Srta. **RUTH MARIA COELLO AGUILAR**
SECRETARIA
Ad-Hoc

Yo, Sr. Servio Coello Aguilar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESCAVI CIA. LTDA.**, Machala, 31 de julio de dos mil ocho.

Servio Coello Aguilar
Sr. **SERVIO V. COELLO AGUILAR**
C.I. 0701812513

Dr. Jesús Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESCAVI CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, al veinte y dos día del mes de diciembre del dos mil nueve, en el domicilio de la Compañía ubicado en el Barrio Los Pinos, calles Circunvalación Sur Nro.801, intersección Octava y Novena Sur, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de COMPAÑIA ESCAVI CIA. LTDA. Preside esta Junta la señora Victoria Ortiz Ochoa y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Servio Vicente Coello Aguilar. Por Secretaría, se constata la asistencia de los siguientes socios: 1.- El señor Servio Vicente Coello Aguilar, propietario de (1'259.972) Un Millon Doscientas Cincuenta y Nueve Mil Novecientas Setenta y Dos participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 2.- La señora Estaura del Carmen Aguilar, propietario de (14) catorce participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; 3.- La señorita Ruth Maria Coello Aguilar, propietario de (14) catorce participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital Social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad y conforme lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar y resolver el siguiente orden del

- 1) Conocer y resolver el AUMENTO DE CAPITAL;
- 2) Suscribir y establecer la forma de pago del presente Aumento;
- 3) Reformar los ESTATUTOS SOCIALES;
- 4) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta General.

Resolvido que es, por unanimidad el Orden del día, la señora Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al **Primer Punto** del orden del día, que tiene que ver con el AUMENTO DE CAPITAL de la compañía, toma la palabra la señora Estaura del Carmen Aguilar Loayza de Coello, y manifiesta que es una necesidad para la empresa hacer el aumento de capital en la cantidad de Cien Mil dólares, por lo que pide la intervención de la Junta General Extraordinaria de Socios para proceder a realizar dicho aumento. Luego de analizar detenidamente este punto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad resuelve: AUMENTAR DE CAPITAL de la compañía en la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD \$ 100,000.00) para que sumado al capital actual de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD \$50,400) totalicen la suma de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD \$150,400.00), lo cual va encaminado a robustecer el capital de la Compañía con el aporte de su socio Servio Vicente Coello Aguilar, moción que es aceptada por unanimidad por los presentes.

A continuación se pasa a tratar el **Segundo Punto** del orden del día, que se refiere a Suscribir y establecer la forma de pago del presente Aumento, toma la palabra la Sra. ESTAURA DEL CARMEN AGUILAR DE COELLO, la cual expresa su voluntad de renunciar el derecho de preferencia para el aumento de capital sobre el valor de sus participaciones cediendo el mismo al señor Servio Vicente Coello Aguilar. Acto seguido toma la palabra RUTH MARIA COELLO AGUILAR, la misma que expresa su voluntad de renunciar el derecho de preferencia para el aumento de capital sobre el valor de sus

Dr. Leslie Castillo Soriano
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

participaciones cediendo el mismo al señor Servio Vicente Coello Aguilar, y se acuerda por unanimidad suscribir el aumento de capital que se cancelará de la siguiente manera: A.- El señor Servio Vicente Coello Aguilar, es propietario de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES (1'259.972) de Cero Punto Cuatro Centavos de Dòlar cada una (USD \$0.04), que representa un capital de CINCUENTA MIL TRESCIENTA NOVENTA Y OCHO, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, de (USD \$ 50.398.88). Suscribe y paga el presente Aumento de Capital al cien porciento, a través de compensación de crédito, por la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 100.000), lo que representa DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES (2,500.000), de Cero punto Cuatro Centavos de Dòlar cada una, aumento que sumado al capital inicial dan un total de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 150.398.88), lo que representa TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES (3'759.972) de Cero Punto Cuatro Centavos de Dòlar cada una; B.-La señora ESTAURA DEL CARMEN AGUILAR DE COELLO, mantiene en propiedad de CATORCE PARTICIPACIONES SOCIALES, de Cero punto Cuatro Centavos, de dòlar cada (USD \$0.04), que representa CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, de capital; C.- La señorita RUTH MARIA COELLO AGUILAR, mantiene la propiedad de CATORCE PARTICIPACIONES SOCIALES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una (USD \$0.04), que representa CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 0.56) Lo expuesto es aceptado unánimemente por la sala, quedando el presente aumento estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>AUMENTO CAPITAL</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>Nro. ACTUAL PARTICIPA</u>
Servio Vicente Coello Aguilar	USD \$ 50,398,88	USD \$ 100,000	USD \$ 150,398.88	3'759.972
Estaura del Carmen Aguilar	USD \$ 0.56	USD \$ 0.00	USD \$ 0.56	14
Ruth Maria Coello Aguilar	USD \$ 0.56	USD \$ 0.00	USD \$ 0.56	14
TOTAL	USD \$ 50,400.00	USD \$ 100,000.00	USD \$ 150,400.00	3'760.000

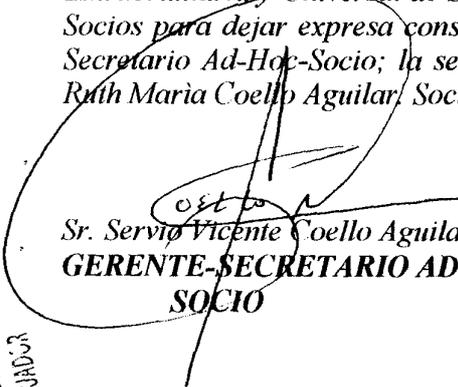
A continuación los socios proceden a tratar el Tercer Punto del orden del día, toma la palabra el señor Servio Vicente Coello Aguilar, quien manifiesta que como consecuencia del presente aumento de capital se reforme el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía el mismo que en lo posterior dirá: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA con 00/100 (USD \$ 150,400.00) , divididos en TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PARTICIPACIONES (3'7600.000) iguales, acumulativas e indivisibles de CERO PUNTO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (USD \$ 0.04) cada una.-

Finalmente se analiza el Cuarto Punto del orden del día y resuelven por unanimidad que, como consecuencia del presente aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la

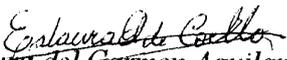
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MANABÍ - EL ORO - ECUADOR

compañía, autorizar al representante legal señor Servio Vicente Coello Aguilar, para que realice todas las gestiones pertinentes, tendientes a perfeccionar lo resuelto en esta Junta General.

Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se le da lectura en todo su contenido, siendo aprobada por unanimidad por lo que el señor Gerente General da por terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios cuando son las once horas treinta minutos, firmado los Socios para dejar expresa constancia de lo actuado. Señor Servio Vicente Coello Aguilar-Secretario Ad-Hoc-Socio; la señora Estaura del Carmen Aguilar Loayza - socia; señorita Ruth Maria Coello Aguilar, Socia.

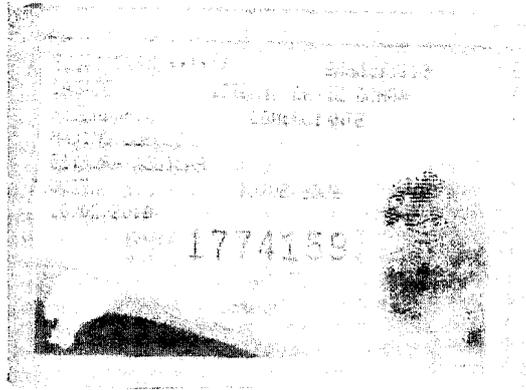
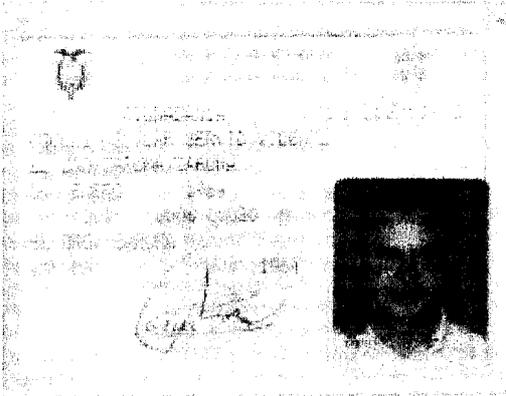

Sr. Servio Vicente Coello Aguilar
**GERENTE-SECRETARIO AD-HOC
SOCIO**


Ruth Maria Coello Aguilar
SOCIO


Estaura del Carmen Aguilar Loayza
SOCIO


Victoria del Rocío Ortiz Ochoa
PRESIDENTA

Dr. Jesús Castilla Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Leslie Castiño Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

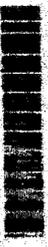
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0067 0701812513
NUMERO CEECLA

COELLO AGUILAR SERVIO VICENTE

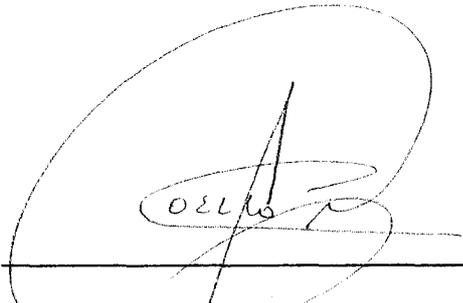
EL ORO MACHALA
PROVINCIA CANTÓN
MACHALA MACHALA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
SECRETARÍA DE LA CEECLA



1 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos
2 habilitantes que se inserta queda elevada a Escritura Pública
3 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí
4 el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo
5 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
6 cual doy fe.-----

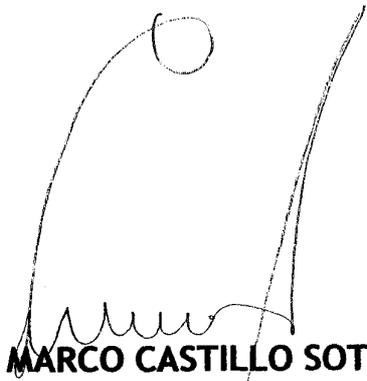
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20




SERVIO VICENTE COELLO AGUILAR
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA ESCAVI CIA. LTDA.

C. I. No.070181251-3

Y/t®



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - EJECUTOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE EN OCHO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 09 0473 de fecha 29 de Diciembre del 2009, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía ESCAVI CIA. LTDALTA., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 30 de Diciembre del 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leslie Castillo Sotomayor".

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



DOY -

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número SC.DIC.M.09.0473 de fecha 29 de Diciembre del 2.009, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, mediante la cual se ha aprobado el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía Escavi Cía. Ltda., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí, el día 15 de Julio 1996.-

Machala, 30 de Diciembre del 2009



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.09.0473, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 29 de Diciembre del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.691 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.976.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta de Diciembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del

